**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

EN LA CIUDAD DE XXXXXXX, SIENDO LAS XX:XX HORAS DEL DÍA XX DE XXXXXX DEL AÑO 202X, SE REUNIERON EN EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DISTRITO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PROVINCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, LOS SOCIOS DE LA **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL XXXXXXXXXXXXXXXX**, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

**QUORUM Y ASISTENCIA:**

COMPUTADO EL QUORUM, SE CONSTATÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES \_\_\_ SOCIOS HÁBILES. LOS SOCIOS ASISTENTES **ACORDARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD** DECLARAR VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL.

**PRESIDENCIA Y SECRETARIA:**

LA ASAMBLEA ES PRESIDIDA POR EL SEÑOR **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Y ACTÚA COMO SECRETARIO EL SEÑOR **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**AGENDA:**

EL PRESIDENTE DESPUÉS DE DAR LA BIENVENIDA A LOS SOCIOS Y DECLARAR INSTALADA LA ASAMBLEA, CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO, QUIEN DIO LECTURA A LA AGENDA:

**1.** MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS

**2.** DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA

**DESARROLLO:**

**1.-** EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE HIZO USO DE LA PALABRA Y MANIFESTÓ A TODOS LOS SOCIOS QUE EN EL MES DE AGOSTO DE 2021 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, LA LEY Nº 31335, LEY DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS EN COOPERATIVAS AGRARIAS, EL CUAL TIENE POR OBJETO DESARROLLAR EL MARCO NORMATIVO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS DE USUARIOS Y DE SUS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN.

AL RESPECTO, SE EXPLICÓ QUE, CONFORME A LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA REFERIDA LEY, LAS COOPERATIVAS QUE REALICEN ACTIVIDAD AGRARIA CUENTAN CON UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS (120) CALENDARIOS PARA ADECUAR SUS ESTATUTOS BAJO LA PRESENTE LEY.

EN ESE CONTEXTO EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SE HIZO PUBLICO LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS CON QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A TODOS LOS SOCIOS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

DE ACUERDO CON ELLO, EL PRESIDENTE PROPONE Y SUSTENTA LOS NUEVOS ARTÍCULOS A FIN DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.

DESPUÉS DE AMPLIAS DELIBERACIONES LOS SOCIOS **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** MODIFICAR DE FORMA PARCIAL LOS ESTATUTOS, MODIFICANDO PARA ELLO LOS ARTICULOS 1º, **2°, 3°, 37°, 41°, 54°, 62° Y 72°**, LOS CUALES QUEDARAN EN ADELANTE REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 1.- LA COOPERATIVA SE DENOMINA COOPERATIVA AGRARIA XXXXXXXXXXXXXX LTDA**, PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA **“XXXXXXXXXXXXXXX”**, EN ADELANTE ESTE ESTATUTO LA MENCIONARÁ SIMPLEMENTE COMO **LA COOPERATIVA**.

**ARTICULO 2.-** LA COOPERATIVA SE REGIRA POR LA LEY 31335, LEY DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS EN COOPERATIVAS AGRARIAS Y DE FORMA SUPLETORIA POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, LA LEY Nº 29683, LEY DEL ACTO COOPERATIVO, POR LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL COOPERATIVISMO Y A FALTA DE ELLOS POR EL DERECHO COMUN

**ARTICULO 7.-** EL OBJETO DE LA COOPERATIVO ES:

* 1. PROPICIAR EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DEL CACAO, CAFÉ, Y OTROS DE INTERÉS;
	2. PROMOVER ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE;
	3. MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA;
	4. DESARROLLAR CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y/O MERCADOS DE LOS PRODUCTOS CONVENCIONAL, ORGÁNICO, COMERCIO JUSTO Y ESPECIAL;
	5. ACOPIAR, COMERCIALIZACION, TRANSFORMAR, GRANOS DE CACAO, CAFÉ Y OTROS PRODUCTOS;
	6. MEJORAR LA CALIDAD DEL GRANO DE CACAO, CAFÉ A TRAVÉS DE LAS CAPACITACIONES EN TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO COMO: SEMILLAS MEJORADAS, LABORES CULTURALES, PLANES DE ABONAMIENTO, LABORES FITOSANITARIAS Y DE POST - COSECHA;
	7. ABASTECER DE ABONO, OTROS PRODUCTOS Y DAR SERVICIO A SUS SOCIOS
	8. PROMOVER LA CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA SUS SOCIOS
	9. DESARROLLAR GESTIONES QUE CONTRIBUYAN A OTORGAR UN VALOR AGREGADO A LOS GRANOS DE CACAO, CAFÉ Y OTROS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA;
	10. PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN AGROPECUARIA DE ACUERDO CON SUS PLANES DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA COOPERATIVA;
	11. **FOMENTO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA**;
	12. PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DEL SOCIO Y SU FAMILIA.

**ARTICULO 8.-** LA COOPERATIVA PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DEBERÁ:

* 1. PROMOVER Y FACILITAR EL INGRESO DE PRODUCTORES COMO SOCIOS DE LA COOPERATIVA;
	2. RECIBIR DE SUS SOCIOS, LOS APORTES ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CONSOLIDAR EL CAPITAL DE TRABAJO;
	3. GESTIONAR ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS (PRIVADAS Y ESTATALES) FONDOS PARA EL ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DEL CACAO, CAFÉ Y OTROS
	4. ACEPTAR Y RECIBIR DONACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.
	5. IMPLEMENTAR CENTROS DE ACOPIO, MÓDULOS DE FERMENTACIÓN, LOZAS DE SECADO QUE FACILITEN EL MANEJO DE POST COSECHA DE LOS PRODUCTOS DE LOS SOCIOS;
	6. CONTACTAR CON POTENCIALES CLIENTES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, ENCUENTROS, PASANTÍAS Y OTROS RELACIONADOS CON NUESTRA ACTIVIDAD;
	7. FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO INCREMENTANDO PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO LOGÍSTICO Y EQUIPO DE LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD;
	8. INCORPORAR EQUIPOS NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL USO DE MANO DE OBRA Y ENERGÍA TALES COMO SELECCIONADORA Y SECADORAS DE GRANO**Y OTRAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**.
	9. INCENTIVAR Y DESARROLLAR RENOVACIÓN DE PLANTAS IMPRODUCTIVAS CON CLONES MEJORADOS.
	10. PROPORCIONAR A SUS SOCIOS, MEDIANTE UN SISTEMA DE CRÉDITO, INSUMOS, HERRAMIENTAS, CAJONES FERMENTADORES EQUIPOS; ADELANTO POR COSECHA Y OTROS QUE PERMITAN MEJORAR LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EXIGIDA POR LOS CLIENTES;
	11. PROMOVER LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS, Y VALORES COOPERATIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EDUCACIÓN COOPERATIVA.
	12. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ADECUADA QUE PERMITA UNA FLUIDA Y PERMANENTE INFORMACIÓN CON LOS SOCIOS
	13. ELABORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES
	14. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE PERMITA EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS QUE SE BRINDE A LOS SOCIOS
	15. CONCRETAR GESTIONES ANTE ORGANISMOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA;
	16. GESTIONAR ANTE LAS INSTITUCIONES DE SALUD SEGURO MÉDICO PARA EL SOCIO Y SU FAMILIA;
	17. PARTICIPAR EN EVENTOS, PARA ANALIZAR Y DEBATIR LA PROBLEMÁTICA DEL CACAO Y OTROS QUE CONTRIBUYAN ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.
	18. CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA PREVENIR LOS DESASTRES NATURALES, CON SUJECIÓN A LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

**ARTICULO 12.-** PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA, LOS QUE REÚNAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. SER AGRICULTOR, PROPIETARIO O **POSESIONARIO** Y CONDUCTOR DIRECTO DE SU PARCELA AGRÍCOLA EN PRODUCCIÓN DE CACAO, CAFÉ Y OTROS UBICADA DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE LA COOPERATIVA, O QUE CONDUZCA LA PARCELA DE SUS PADRES O DE SU CÓNYUGE, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.
2. NO TENER INTERESES CONTRARIOS O EN COMPETENCIA COMERCIAL CON LA COOPERATIVA.
3. NO PERTENECER A OTRA COOPERATIVA U ORGANIZACIÓN QUE REALICE LA MISMA ACTIVIDAD.
4. ESTAR DISPUESTO A COMERCIALIZAR EL INTEGRO DE SU COSECHA DE CACAO, CAFÉ Y OTROS PRODUCTOS, A TRAVÉS DE LA COOPERATIVA.
5. TENER CAPACIDAD LEGAL POR MAYORÍA DE EDAD.
6. OBSERVAR BUENA CONDUCTA Y NO HABER SIDO EXPULSADO DE OTRA ORGANIZACIÓN
7. NO DEBE SER TRABAJADOR REGISTRADO EN PLANILLA DE LA COOPERATIVA.
8. ACEPTE CUMPLIR ESTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COOPERATIVA.

ASIMISMO, LOS SOCIOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY 31335 Y SU REGLAMENTO.

**ARTICULO 13.-** REUNIDAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN SER ADMITIDOS COMO SOCIOS, LOS QUE CUMPLEN CON:

A.- PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTANDO:

* COPIA DEL TÍTULO O CONSTANCIA DE POSESIÓN DE SU PREDIO O AUTORIZACIÓN DE CONDUCCIÓN;
* COPIA DE SU DNI O DE AMBOS CÓNYUGES SIN SON CASADOS O CONVIVIENTES.
* COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERNO O LA ASAMBLEA GENERAL O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A LA ENTREGA DE SU PRODUCTO

B.- SER ACEPTADO COMO SOCIO, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMITIENDO UNA RESOLUCIÓN DE INGRESO COMO NUEVO SOCIO DE LA COOPERATIVA,

C.- FIRMAR EL LIBRO DE PADRÓN DE SOCIOS;

D.- SUSCRIBIR APORTACIÓN ORDINARIA QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERNO O LA ASAMBLEA GENERAL.

**ARTICULO 22.-** SE CONSIDERAN ÓRGANOS DE APOYO: LOS COMITÉS DE EDUCACIÓN, ELECTORAL, PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE, EL COMITÉ DE LA MUJER, LOS COMITÉS SECTORIALES.

**ARTICULO 24.-** LA ASAMBLEA GENERAL COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA ES LA AUTORIDAD SUPREMA, ESTÁ INTEGRADA POR SOCIOS HÁBILES. SUS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS, PRESENTES Y AUSENTES, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN TOMADO DE CONFORMIDAD CON ESTE ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.

LAS ASAMBLEAS GENERALES PUEDEN REALIZARSE DE FORMA NO PRESENCIAL, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS O TELEMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN, LA COMUNICACIÓN, EL EJERCICIO DEL VOTO Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.

EN CASO LA COOPERATIVA CUENTE CON MÁS DE DOSCIENTOS SOCIOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PUEDE ACORDAR QUE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SEAN EJERCIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, CONSTITUIDA POR 60 DELEGADOS ELEGIDOS BAJO LA DIRECCIÓN EXCLUSIVA DEL COMITÉ ELECTORAL.

EN CASO LA COOPERATIVA CUENTE CON MÁS DE QUINIENTOS SOCIOS, LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEBEN SER EJERCIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, CONSTITUIDA POR 100 DELEGADOS ELEGIDOS BAJO LA DIRECCIÓN EXCLUSIVA DEL COMITÉ ELECTORAL.

**ARTICULO 28.-** LA ASAMBLEA GENERAL DE **S**OCIOS SERÁ CONVOCADA MEDIANTE AVISOS Y CITACIÓN PERSONAL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL QUE SE HARÁ DE PÚBLICO CONOCIMIENTO A LOS SOCIOS CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A LOS 12 DÍAS CALENDARIO A LA FECHA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS Y PARA LA EXTRAORDINARIA DE **SOCIOS**, NO MENOR DE 8 DÍAS. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LA INDICACIÓN DEL LUGAR O MEDIO TECNOLÓGICO O ELECTRÓNICO UTILIZADO, DÍA, HORA, AGENDA CON LOS PUNTOS A TRATAR, FECHA DE CITACIÓN, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LO CONVOCA.

**ARTICULO 31.-** LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS HÁBILES, SI TRANSCURRIDA UNA HORA DE LA SEÑALADA EN LA CITACIÓN NO HUBIERA EL QUÓRUM INDICADO, LA ASAMBLEA GENERAL DE **SOCIOS** QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LOS PRESENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

**ARTICULO 38.-** EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN) DE LA COOPERATIVA. ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO (5) MIEMBROS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y DOS (2) VOCALES. SON ELEGIDOS PARA PERIODOS DE TRES, DOS Y UN AÑO Y SU RENOVACIÓN ANUAL SERÁ POR TERCIOS Y NO PODRÁN SER REELEGIDOS. SU ELECCIÓN SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: DOS (01) MIEMBRO POR TRES (3) AÑOS, DOS (2) MIEMBROS POR DOS (2) AÑOS Y DOS MIEMBROS POR DOS (2) AÑOS, SEGÚN LA MAYOR VOTACIÓN OBTENIDA RESPECTIVAMENTE.

LA ASAMBLEA GENERAL ELIGE DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SU PERÍODO SERÁ DE TRES AÑOS, LOS DEMÁS CARGOS SE DECIDIRÁN EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE DICHO CONSEJO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS DE SU ELECCIÓN Y ELEGIRÁ DE ENTRE SUS MIEMBROS TITULARES POR MAYORÍA SIMPLE AL VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES.

LA RENOVACION DE LOS DIRECTIVOS SERA POR TERCIOS Y NO HAY REELECCION INMEDIATA.

**ARTICULO 46.-** EL CONSEJO DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE LA COOPERATIVA, ENCARGADO DEL CONTROL DE LA VERACIDAD DE LOS INFORMES QUE PROPORCIONE A LOS SOCIOS Y/O DELEGADOS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS DE EDUCACIÓN Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE Y EL **COMITÉ DE LA MUJER**, DEL CONTROL DE LA LEGALIDAD PARA QUE LOS ACTOS EJECUTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS COMITÉS, ASÍ COMO DEL GERENTE SEAN ENCUADRADOS DENTRO DE LA LEY, ESTATUTO, REGLAMENTOS, MANUALES Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y, DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD QUE PERMITA SALVAGUARDAR LA EXISTENCIA Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE LA COOPERATIVA.

LA ASAMBLEA GENERAL ELIGE DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y SU PERÍODO SERÁ DE TRES AÑOS, LOS DEMÁS CARGOS SE DECIDIRÁN EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE DICHO CONSEJO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS DE SU ELECCIÓN Y ELEGIRÁ DE ENTRE SUS MIEMBROS TITULARES POR MAYORÍA SIMPLE AL VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

LA RENOVACIÓN SERÁ POR TERCIOS Y NO PODRÁN SER REELEGIDOS.

**ARTICULO 69.-** LOS CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS, SE INSTALARÁN DENTRO DE LOS 5 DÍAS CALENDARIOS DE SU ELECCIÓN.

LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS, GERENTES Y APODERADOS DE LA COOPERATIVA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE SUS MANDATOS, SURTIRÁ EFECTOS RESPECTO DE TERCEROS, SÓLO DESPUÉS DE QUE LAS ACTAS EN QUE TALES HECHOS CONSTEN, SEAN INSCRITAS EN EL LIBRO DE COOPERATIVAS DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SÚPER INTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES DE SU APROBACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL GERENTE.

**ARTICULO 77.-** LOS DIRECTIVOS Y DELEGADOS NO PUEDEN ADOPTAR ACUERDOS QUE NO CAUTELEN EL INTERÉS DE LA COOPERATIVA, NI SUS PROPIOS INTERESES O LOS INTERESES DE TERCEROS RELACIONADOS, NI USAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES O DE NEGOCIOS DE QUE TUVIERAN CONOCIMIENTO DEBIDO A SU CARGO.

NO PUEDEN PARTICIPAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE COMPITAN CON LA COOPERATIVA, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

EL DIRECTIVO O DELEGADO QUE EN CUALQUIER ASUNTO TENGA INTERÉS EN CONTRARIO AL DE LA COOPERATIVA DEBE MANIFESTARLO Y ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA DELIBERACIÓN Y EN LA VOTACIÓN DE DICHO ASUNTO.

EL DIRECTIVO O DELEGADO QUE CONTRAVENGA LO SEÑALADO ES RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA COOPERATIVA Y PUEDE SER REMOVIDO POR EL PROPIO ÓRGANO DIRECTIVO O POR LA ASAMBLEA GENERAL A SOLICITUD DE CUALQUIER SOCIO.

**ARTICULO 78.-** LA COOPERATIVA PROMUEVE LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER COMO SOCIA Y DIRECTIVA O DELEGADA DE LA COOPERATIVA EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS HOMBRES. PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE MANERA IGUALITARIA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE DESARROLLO DEL LIDERAZGO.

LAS COOPERATIVA PROCURARÁ INCLUIR EN SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO UN NÚMERO DE MUJERES QUE PERMITA ALCANZAR, EN UN PLAZO DE CINCO AÑOS CALENDARIO, UNA PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES PROPORCIONAL AL NÚMERO DE SOCIAS Y SOCIOS HÁBILES.

**ARTICULO 81.-** LA RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS ES OBLIGATORIA. SIN EMBARGO, EXCEPCIONALMENTE Y POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, LOS DIRECTIVOS CONTINÚAN EN SUS CARGOS AUN CUANDO HUBIESE VENCIDO EL PERÍODO POR EL CUAL FUERON ELEGIDOS, HASTA QUE SE ELIJAN A LOS REEMPLAZANTES. EN NINGÚN CASO, LA CONTINUIDAD EN EL CARGO SE MANTIENE VIGENTE POR MÁS DE UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY 31335.

**ARTICULO 89.-** SON ATRIBUCIONES GENERALES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES:

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA.

B. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMUN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION, ASI COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERES DE LA COOPERATIVA, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION, QUEJA O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. ADEMAS, PODRA CELEBRAR CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ESPECIALMENTE EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y MINISTERIO PUBLICO. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ESPECIALMENTE EN PRODECIMIENTOS LABORALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. REPRESENTAR ANTE LA SUPERINTENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS IGV-RENTAS, DEVOLUCION DE DRAWBACK (EXPORTACION-IMPORTACION), PARA ENDOSAR COBRAR CHEQUES EMITIDOS POR LA SUNAT Y OTROS.

C. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN CUALQUIER ACTO, SALVO LO QUE POR DISPOSICION EXPRESA DE LA LEY O DE ESTE ESTATUTO, SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

D. EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PRESUPUESTOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

E. CONTRATAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES Y DEMAS COLABORADORES DE LA COOPERATIVA CON ARREGLO A LEY, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, PUDIENDO DELEGAR AL FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECURSO HUMANOS, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, OTORGAR RECONOCIMINETO AL PERSONAL. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

F. ASESORAR A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y A LOS COMITES, PARTICIPANDO EN SUS SESIONES CON VOZ Y SIN VOTO, EXCEPTO EN LOS DEL COMITÉ ELECTORAL.

G. REALIZAR ARQUEOS DE CAJA PERMANENTE, SUPERVISION Y CONTROL DIARIO DE LOS INGRESOS A TRAVES DE LOS LIBROS DE CAJA, BANCOS Y CONTROL ELECTRONICO.

H. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN CADA SESION ORDINARIA O CUANDO ESTE LO SOLICITE, UN INFORME ESCRITO DE LA SITUACION GENERAL DE LA COOPERATIVA Y LOS RESULTADOS DE SU GESTION.

I. PROPORCIONAR AL CONSEJO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS INFORMACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS SOBRE LA MARCHA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y ASOCIATIVA DE LA COOPERATIVA.

J. PREPARAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

K. EVALUAR, ANALIZAR, ESTUDIAR Y PROPONER LA POLITICA ESTRATÉGICA, FINANCIERA Y CREDITICIA DE LA COOPERATIVA MENSUAL O BIMESTRALMENTE, SEGÚN LO REQUIERA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

L. PODRA RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA.

M. PODRA DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

O. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

P. PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA PARTICIPACION Y EJECUCION EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

EL GERENTE, COMO CONSECUENCIA DE LAS ATRIBUCIONES, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS, LAS CUALES DEBERA SUSCRBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

A. ABRIR, TRANSFERIR, RETIRAR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE, TRANSFERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DESPOSITOS, BAJO LOS CANALES PRESENCIALES O DIGITALES, SUSCRIBIR AFILIACION DE SERVICIOS DE INTERNET BANKING. GIRAR; SOLICITAR, COBRAR, GRAVAR, OBTENER, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES PAGARES, GIROS CERTIFICADOS, WARRANT, POLIZAS WARRANT, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE CREDITO, CARTA DE PORTE, GUIAS AÉREAS, POLIZAS DE SEGURO, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO OTROS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA O GARANTIA MOBILIARIA. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTA Y/O DEPOSITOS DE LA COOPERATIVA.

B. ABRIR, CERRAR, RETIRAR, TRANSFERIR, CUENTAS BANCARIAS E INTERBANCARIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CONVENIOS BANCARIOS, INTERINTITUCIONALES Y OTROS DEPÓSITOS O CONTRATOS ATÍPICOS. SOLICITAR FINANCIAMIENTO Y PARTICIPAR EN FONDOS CONCURSABLES O DE I+D-i.

C. ORDENAR ABONOS Y CARTAS EN CUENTAS BANCARIAS. SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA COOPERATIVA.

D. EVALUAR Y APROBAR CRÉDITOS EN SUS DIFERENTES FORMAS Y MODALIDADES PARA ACTIVO FIJO, CAPITAL DE TRABAJO, HIPOTECARIO, REALIZAR OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE ENTIDADES BANCARIAS Y NO BANCARIAS U ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ADQUIRIR SEGUROS QUE LE PERMITAN COBERTURAR SUS RIESGOS EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

E. SOLICITAR Y SUSCRIBIR CREDITOS, CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

F. CELEBRAR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELE CRÉDITO Y REALIZAR OPERACIONES VÍA TELEPROCESO.

G. OBTENER Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O MUTUO CON GARANTIA Y SIN GARANTIA CON ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS Y PRIVADAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJEROS, ACORDAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

H. PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, FRANQUICIAS, CONSORCIOS, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO DE LA COOPERATIVA, ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

I. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMISION MERCANTIL DIRECTA E INDIRECTA, CONTRATO DE COMISION MERCANTIL PARA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AL EXTERIOR, CONTRATO DE COMISION DE COMPRA VENTA, CONTRATO DE OUTSOURCING, CONTRATO DE DISTRIBUCION, CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, CONTRATO ESTIMATORIO, CONTRATO DE CONSULTORIA, CONTRATO DE CONCESION PRIVADA, CONTRATO DE FRANQUICIA, CONTRATO DE KNOW HOW, CONTRATO DE HOSPEDAJE, CONTRATO DE MANAGEMENT, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS ASI COMO CELEBRAR DERECHOS DE CREDITO.

J. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA COOPERATIVA SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS.

K. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES DE ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE DE ESTOS ULTIMOS.

L. EMITIR PAGARES O CUALQUIER TITULO VALOR. CONSTITUIR GRAVAMEN (HIPOTECAS Y/O GARANTÍA MOBILIARIA) SOBRE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA. CELEBRAR CONTRATO, MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y CUALQUIER DOCUMENTO PRIVADO Y/O PÚBLICO, A FIN DE ADQUIRIR Y FORMALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE REQUIERAN PARA ACCEDER A CRÉDITOS.

M. SUSCRIBIR Y CONTRATAR GARANTIAS HIPOTECARIAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, EN LAS CUALES LA COOPERATIVA RESPALDE DICHAS GARANTIAS ATRAVES DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE SU PROPIEDAD, AVALAR PAGARES, RECIBIR AVALES EN PAGARE, PRESTAR O RECIBIR AVALES Y FIANZAS.

N. SOLICITAR, APERTURA Y ADMINISTRAR CRÉDITO DOCUMENTARIO DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.

O. RECIBIR EN DONACION O TRANSFERIR EN DONACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES.

P. CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS Y ANTICIPOS PARA VENTAS FUTURAS DE LA COOPERATIVA.

Q. REALIZAR LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS DE PRÉSTAMOS OBTENIDOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS.

R. SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO O CESION DE USO, CONTRATO FIANZA SIMPLE FIANZA SOLIDARIA, CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COOPERATIVA, ADENDAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, AVALAR U OTORGAR GARANTIAS CON LOS BIENES DE LA COOPERATIVA.

**2.-** CONCLUIDO EL PUNTO NÚMERO UNO DE LA AGENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFESTÓ QUE SE DEBE DESIGNAR UN REPRESENTANTE PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.

DESPUÉS DE AMPLIAS DELIBERACIONES **LOS SOCIOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD** DESIGNAR AL SEÑOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, IDENTIFICADO CON DNI N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y SUS ACLARACIONES DE SER EL CASO Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA ASAMBLEA SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL MISMO DÍA, LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, LEÍDA, SUSCRITA Y APROBADA POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA ESTE EFECTO LOS SEÑORES SOCIOS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PARA QUE FIRMEN LA PRESENTE ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

|  |  |
| --- | --- |
| **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |  |
| **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |  |
| **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**SOCIO |  |
| **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**SOCIO |  |